

República de Honduras
INVEST-Honduras

***Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo
Acta No.001-2020***

El día 28 de junio de 2020, se inició a las 8:27 pm reunión virtual del Consejo Directivo de INVEST-Honduras, con la siguiente asistencia:

Participantes:

Por Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, ***Licda. Martha Doblado***

Por FONAC, ***Dra. Patricia Pérez***

Por Secretaría de Estado de Desarrollo Económico, ***Licda. María Antonia Rivera***

Por COHEP, ***Lic. Eduardo Atala /
Lic. Santiago Herrera***

Por Secretaría de Finanzas, ***Licenciada Rocío Tábor***

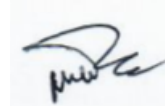
Invitados:

- COHEP: Gustavo Solorzano
- SCGG: Carmen Pereira, Ana Ardón, Gilma Argentina Agurcia, Rosa Velásquez, Kalton Bruhl, Aldo Cosenza.

Puntos de Agenda:

1. Apertura de reunión.
2. Lectura Correspondencia Recibida:
 - a) Oficio No. SPGP-039-2020 de fecha 28 de junio de 2020, suscrito por el Ministro Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, Ricardo Leonel Cardona Lopez informando la aceptación de la renuncia del Abog. Marco Antonio Bográn Corrales al cargo de Director Ejecutivo de INVEST-H
3. Designación de Director (a) Ejecutivo (a) para ser propuesto al Señor Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 19 numeral 7 y 21 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio (Decreto Legislativo 233-2005).
4. Cierre de reunión.

La Presidenta del CD, en aplicación del artículo 18 del Reglamento de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, procedió a designar como Secretaria Ad Hoc de la presente sesión a la Dra. Patricia Pérez, representante del FONAC quien procedió a comprobar el quórum, por lo que se dio por abierta la sesión y se procedió a desarrollar los puntos de agenda.



1. Correspondencia recibida y enviada

La Presidenta del CD expresa que mediante oficio No. SPGP-039-2020 de fecha 28 de junio de 2020, el Ministro Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, Ricardo Leonel Cardona López, informó a la Presidencia del Consejo Directivo de INVEST-H lo siguiente:

“Por este medio y con el debido respeto me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que en atención a la Resolución emitida por el Consejo Directivo de INVEST-HONDURAS en el Acta No. 90, en la cual se recomendó al Señor Presidente de la Republica Abog. Juan Orlando Hernández se realizara la remoción del Señor Director Ejecutivo de INVEST-H Abog. Marco Antonio Bográn Corrales, para dar continuidad a los procesos de investigación pertinente. Por lo tanto, con instrucciones del Señor Presidente Hernández Alvarado se procedió de manera inmediata a la Aceptación de la renuncia interpuesta por el Abog. Bográn Corrales”.

El oficio del Ministro Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial fue emitida en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de enero del mismo año, mediante el cual el Presidente de la República, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, ciudadano Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar los Acuerdos de Nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal; regulados por la Ley de Servicio Civil y otras leyes, así como, demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo; inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

De igual forma se adjunta la carta de renuncia del Abog. Marco Antonio Bográn Corrales, la cual se encuentra fechada el 27 de junio de 2020.

Ambos documentos se adjuntan a la presente acta.

Al respecto es necesario resaltar los siguientes puntos:

PRIMERO: El Consejo Directivo de INVEST-H, luego de analizar el informe rendido por el Director Ejecutivo de la institución respecto al desempeño de INVEST-H durante la presente crisis sanitaria, resolvió en sesión efectuada los días 24 y 25 de junio y con fundamento en lo dispuesto en los Artículo 19 numeral 7 y 21 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio (Decreto Legislativo 233-2005): recomendar al señor Presidente Constitucional de la Republica la remoción del actual Director Ejecutivo de INVEST-H.

SEGUNDO: La decisión adoptada en la sesión efectuada los días 24 y 25 de junio y que consta en el Acta No. 90 del Consejo Directivo de INVEST-H, fue debidamente notificada el día 26 de junio de 2020, con anterioridad a la interposición de la renuncia antes mencionada.

TERCERO: La potestad del Consejo Directivo, de conformidad con los Artículos 19 numeral 7 y 21 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio (Decreto Legislativo 233-2005), se limita a: “Designar el nombramiento y recomendar al Presidente de la República, la remoción del Director Ejecutivo”.

CUARTO: La decisión de remover al Director Ejecutivo de INVEST-H, tal como lo señalan los Artículos 19 numeral 7 y 21 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, es privativa del Señor Presidente de la República, como también lo es aceptar la renuncia interpuesta por el Abog. Marco Antonio Bográn Corrales.

QUINTO: La presentación de la renuncia antes señalada corresponde a una decisión personal del Abog. Marco Antonio Bográn Corrales y se configura en un derecho consagrado en el artículo 127 de la Constitución de la República: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella”.

3.- Designación de Director (a) Ejecutivo (a) para ser propuesto al Señor Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 19 numeral 7 y 21 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio (Decreto Legislativo 233-2005).

La Licenciada Rocío Tábor, Secretaria de Finanzas, propone que se nombre como Directora Interina a la actual Directora Adjunta de INVEST-H, Esther Alemán.

El abogado Gustavo Solórzano da lectura al artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 123. En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior”.

La Presidenta del CD pide la opinión de la Doctora Gilma Agurcia quien expresa que la norma antes citada se refiere a ausencias o impedimentos legales y no a una vacante definitiva como es el presente caso. Agrega que lo procedente en aplicación del artículo 21 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio es proponer al Presidente de la República el nombramiento de un Director Ejecutivo en propiedad. Finalmente recomienda que, si se decide proponer a la actual Directora Adjunta, Esther Alemán, se le solicite una declaración jurada en la que exprese que no ha tenido una participación directa en la toma de decisiones relacionadas con gestiones administrativas durante la presente crisis sanitaria y que, actualmente, son objeto de investigación.

El Abogado Gustavo Solórzano expresa que comparte completamente la opinión vertida por la Doctora Agurcia.

La Presidenta del CD solicita la opinión del Abogado Aldo Cosenza quien considera correcta la propuesta de solicitar una declaración jurada a la posible candidata.

El Licenciado Santiago Herrera expresa que la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio no contiene como requisito la presentación de una declaración jurada.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, para ser Director Ejecutivo se deberá cumplir con los mismos requisitos que se exigen para ser miembro del Consejo Directivo; de igual manera, aplican las prohibiciones señaladas en el Artículo 11 de la presente Ley.

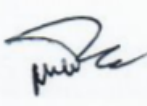
Dichos requisitos son los siguientes:

- 1) Ser mayor de edad;
- 2) De nacionalidad hondureña;
- 3) Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles;
- 4) Ser de reconocida honorabilidad;
- 5) No tener cuentas pendientes con el Estado de Honduras; y,
- 6) No ser directa o indirectamente concesionario, contratista o en forma alguna contar con una relación con el Estado de Honduras que implique ser proveedor de bienes o servicios para el mismo o tener un interés financiero en el Programa o los proyectos y actividades contemplados en el mismo.

La Doctora Gilma Agurcia expone que, si bien es cierto, la Ley no dice expresamente la necesidad de presentar una declaración jurada, existen leyes que pueden ser utilizadas por analogía, exponiendo que el requisito de acreditar la honorabilidad y no encontrarse incluido en las prohibiciones del artículo 11 de la Ley es cumplimentado mediante la presentación de una declaración jurada.

Resolución del Consejo Directivo de INVEST-Honduras:

El Consejo Directivo por unanimidad de votos, RESUELVE: Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 19 numeral 7, 21 y 22 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio (Decreto Legislativo 233-2005): recomendar al señor Presidente Constitucional de la Republica, el nombramiento de la ingeniera Esther Alemán como Directora Ejecutiva de INVEST-H, previo a la acreditación de que efectivamente cumple con los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, así como la presentación de una declaración jurada y debidamente autenticada, en la que exprese no haber tenido una participación directa en la toma de decisiones relacionadas con gestiones administrativas de Invest-H durante la presente crisis sanitaria y que hayan supuesto un perjuicio económico al Estado.



4- Cierre de la Sesión

No habiendo más puntos, se cerró la sesión, siendo las 12:10 am del 29 de junio, 2020. Asimismo, la presente acta fue leída y ratificada en la misma sesión tal como lo establece el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública.



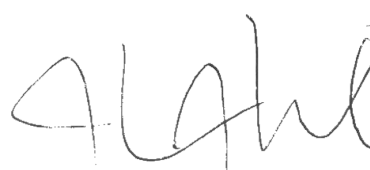
POR SECRETARIA DE ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO



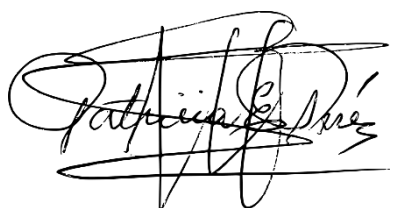
POR SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO



POR SECRETARIA DE FINANZAS



POR EL COHEP



POR FONAC
SECRETARIO DE CONSEJO AD HOC